**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**

19naAsamblea 3ra Sesión

 Legislativa Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. C. del S. 111**

**INFORME POSITIVO**

25 DE JUNIO DE 2022

**A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien someter su informe con relación a la Resolución Conjunta del Senado 111, **recomendando su aprobación,** sin enmiendas.

## ALCANCE DE LA MEDIDA

La **Resolución Conjunta del Senado 111** (R. C. del S. 111) propone ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y su reglamento, transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, al Municipio de Arecibo, del terreno e instalaciones que albergan la antigua Escuela Superior Dra. María Cadilla de Martínez, ubicados en la carretera PR-6608, Avenida Constitución, específicamente en las coordenadas 18.467192, -66.721054, del Barrio Pueblo del Municipio de Arecibo.

De la Exposición de Motivos de la medida se desprenden los siguientes asuntos:

Mediante la aprobación de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, se estableció como política pública la disposición de las propiedades inmuebles del gobierno, sus agencias, corporaciones e instrumentalidades en desuso, a los municipios y entidades sin fines de lucro, para que puedan ser utilizadas para propósitos sociales. Según dispone dicha Ley, se propicia “que aquellas propiedades inmuebles que en la actualidad están en total desuso, puedan dedicarse a actividades para el bienestar común, ya sean para usos sin fines de lucro, comerciales o residenciales que promuevan la activación del mercado de bienes inmuebles y la economía en general”.

De acuerdo con la publicación del Informe Investigativo sobre Escuelas Públicas, relaizado por el Centro para la Reconstrucción del Hábitat, Inc., indicó que desde el período del 2007 al 2018, el Departamento de Educación de Puerto Rico ha cerrado unas 673 escuelas (44%) en el país. Esa cifra es superior a la tasa y número de cierre ocurridos en Chicago, que es el segundo distrito escolar con mayor número de cierre en los Estados Unidos, seguido por Washington, D.C. y Filadelfia.

Actualmente, el Gobierno no ha realizado un plan de uso de esas esctructuras, lo que resulta difícil recuperalos y habilitarlos para brindarle un uso alterno a favor de las comunidades y evitar que se conviertan en estorbos públicos. Por lo tanto, es menester tomar medidas para que estas estructuras se mantengan como propiedades y activos del sector público, para satisfacer las necesidades de las comunidades y el mejor interés de la población.

De conformidad con lo anterior, el Artículo 4.007 del Código Municipal estableció que es política pública del pueblo de Puerto Rico la restauración de las comunidades y vecindarios, restaurar y ocupar las estructuras que por su condición constituyen una amenaza a la salud, seguridad y bienestar de los residentes, y fortalecer la seguridad de las comunidades y propiciar una mejor calidad de vida de los residentes.

 No obstante, la Escuela Dra. María Cadilla de Martínez ha tenido múltiples usos, de los que destaca ser la estación de equipos de la región de Arecibo para La Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas y ser sede de la organización *National Talent Academy*. Al presente se encuentra desocupada, Según se desprende de la medida, el Alcalde de Arecibo, Hon. Carlos “Tito” Ramírez realizó una petición oficial de solicitud del plantel al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles.

Luego de expresada la intención de la Resolución Conjunta del Senado 111, la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes analizó y concurre con el Informe sometido por el Cuerpo Hermano. Además, solicitó un memorial explicativo al **Municipio de Arecibo**, sin embargo, no se recibieron comentarios al momento de la redacción del presente informe.

 **MEMORIALES EXPLICATIVOS**

**Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles (CEDBI)**

Según se desprende del Informe radicado por la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, el Comité́ de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles (CEDBI) indicó que reconocen los objetivos que persigue la medida para que el Municipio de Arecibo utilice los planteles escolares en desuso para promover iniciativas de desarrollo comunitario y servicios a la ciudadanía.

“De la información que nos brindó la Ing. Vélez Conde se desprende el CEDBI tiene ante su consideración una solicitud de interés de parte del Municipio para el plantel escolar Dra. María Cadilla de Martínez. Destacó que queda pendiente recibir por parte del Municipio su propuesta de uso, incluyendo el negocio jurídico y término que interesa ocupar esta propiedad.

Manifestó, además, que, el CEDBI debe constatar la información de titularidad y cabida para autorizar a la entidad gubernamental que ostente la titularidad de esta escuela en desuso, lo cual en ocasiones pueden tomar tiempo por no surgir tal información de la plataforma del DTOP, que es una de las fuentes de información que se utiliza.”

En resumen, su Directora Ejecutiva, la Ing. Sylvette M. Vélez Conde, expresó que no se opone a la firma de esta medida, y la misma será atendida conforme a la ley y reglamentación vigente aplicable; de esta forma se garantiza dar cumplimiento a los propósitos que persigue la Ley a través del CEBDI, al permitir retener la autoridad para ejecutar e implemetar la política pública, de manera que se propicie el uso óptimo de las propiedades en desuso.

## ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Luego de expresada la intención a favor sobre la Resolución Conjunta del Senado 111, la Comisión de Gobierno ha tomado la determinación de recomendar la aprobación sin enmiendas.

Como Comisión Informante, entendemos que este tipo de acción legislativa es fundamental y necesaria. El ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, evaluar confrme a las disposiciones de la ley y su reglamento, transferencia, usufructo o cualquier negocio jurídico contemplado en dicha Ley, al Municipio de Arecibo, del terreno e instalaciones que albergan la Escuela Superior Dra. María Cadilla de Martínez del Barrio Pueblo del Municipio de Arecibo es necesario.

De aprobarse la transferencia propuesta en esta Resolución Conjunta, la misma estará sujeta a las siguientes condiciones:

a) Las instalaciones de la Escuela Dra. Aría Cadilla de Martínez deberán utilizarse únicamente para fines públicos y de desarrollo social y comunitario.

b) El Municipio queda prohibido de vender, subarrendar, ceder o de cualquier forma traspasar su derecho a entidades privadas con fines de lucro o cuyos planes para el plantel se alejen de los fines autorizados por esta Resolución Conjunta.

c) En caso de que el Municipio no cumpla con el propósito de la transferencia propuesta mediante esta Resolución Conjunta, o si cambia la utilización de las instalaciones sin autorización previa a la Asamblea Legislativa, el traspaso o venta quedará sin efecto, la titularidad (en caso de traspaso) revertirá de inmediato al Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y el Municipio será responsable de subsanar cualquier daño que haya sufrido el plantel.

Una vez transferida las referidas instalaciones, así como el terreno donde ubica el referido plantel escolar, estos serán traspasados en las mismas condiciones en que se encuentran el momento de aprobarse la presente Resolución Conjunta, sin que exista obligación alguna de ninguna entidad del Gobierno de Puerto Rico de realizar ningún tipo de reparación. Las reparaciones necesarias serán realizadas por el Municipio de Arecibo, pudiendo este recibir donativos de entidades sin fines de lucro, así como propuestas sufragadas con fondos federales para la realización de cualquier obra o mejora permanente, si alguna.

Analizada la medida ante nuestra consideración, concluimos que esta Asamblea Legislativa entiende que, cónsono con la política pública adoptada mediante la Ley 26-2017 y en el interés de colaborar con el fortalecimiento y desarrollo comunitario del Municipio de Arecibo, recomendamos su aprobación para garantizar el buen uso de dichos terrenos e instalaciones en favor de su comunidad.

**SESIÓN PÚBLICA DE CONSIDERACIÓN FINAL**

**(“*MARK-UP SESSION”*)**

 Para la aprobación de la **Resolución Conjunta del Senado 111,** sin enmiendas, se celebró una Sesión Pública de Consideración Final el día 29 de abril de 2022, a las 10:00am, en el Salón de Audiencias 3 de la Cámara de Representantes.

En dicha sesión pública se consideró la medida circulada a los integrantes de la Comisión mediante el envío por correo electrónico. La misma fue aprobada por la mayoría de los legisladores miembros de la Comisión de Gobierno, Comisión a la cual esta medida fue referida, según las disposiciones contenidas en el Reglamento de la Cámara en su Sección 12.21.

**ACTA DE CERTIFICACIÓN**

Se acompaña la correspondiente Acta de Certificación Positiva con el presente Informe Positivo en cumplimiento de lo dispuesto en los incisos (e) y (g) de la Sección 12.21 del Reglamento de la Cámara de Representantes.

## CONCLUSIÓN

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien someter su informe positivo con relación a la **Resolución Conjunta del Senado 111,** sin enmiendas.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO,

# JESÚS MANUEL ORTIZ GONZÁLEZ

Presidente

Comisión de Gobierno